



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre de 2017, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, presentado mediante el Informe N° 310-2017-MPSCH/OPP, de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo 195 numeral 1) de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el Artículo 42 literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el Artículo 9 numeral 16) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el Artículo 53.1, numeral 2. literal b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Artículo 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante la Ley N° 30693 publicada el 07 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el cual está incluido el monto del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco que asciende a S/. 16'542,845.00, existiendo una variación de S/. 1,298.00 de recursos ordinarios, menos al monto asignado a Junio de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus Anexos, Fichas y Formatos, en las que se regula, entre otras acciones, el registro que deben realizar los pliegos presupuestarios de la información de la programación multianual en el "Módulo de Programación Multianual", así como que las entidades del Gobierno Nacional presentan a la





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2017-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP la lista de proyectos de inversión y actividades que deben ser ejecutados por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° 310-2017-MPSCH/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, el mismo que asciende al monto de S/. 16'542,031.00 (Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles); y adjunta la siguiente documentación: Exposición de Motivos, Estimación de Ingresos por Fuentes de Financiamiento y Rubros, Previsión de los Gastos, Documentos del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, y Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco - Año Fiscal 2018;

Que, asimismo, en la documentación alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 está distribuido de la siguiente manera: El monto de S/. 7'040,186.00 para gastos corrientes (Actividades) y el monto de S/. 9'501,845.00 para gastos de capital (Proyectos);

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Artículo 9º numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo en Pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el Ejercicio Fiscal 2018, ascendente a la suma de **16'542,031.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO con 00/100 SOLES)**, equilibrado entre ingresos y gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS:

FUENTE FINANC.	RUBROS	MONTO (S/.)
1 RECURSOS ORDINARIOS		770,537.00
	00 RECURSOS ORDINARIOS	770,537.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS		496,839.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	496,839.00
5. RECURSOS DETERMINADOS		15'274,655.00
	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	8'598,359.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	110,000.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6'066,296.00
	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
	TOTAL:	16'542,031.00



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2017-MPSCH
Pág. 2 de 3.

II. GASTOS:

GASTOS CORRIENTES	7'040,186.00
GASTOS DE CAPITAL	9'501,845.00
TOTAL: S/.	16'542,031.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución respectiva promulgando el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Chuco, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

